



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 5051/2014 Anexo 79

RESOLUCIÓN N° 100/017

Montevideo, 2 de octubre de 2017

VISTO: las renunciaciones a la prórroga presentadas por las firmas Laboratorio Ion S.A., Antía Moll & Cía S.A. y Laboratorios Celsius S.A., respecto de diversos ítems que les fueran adjudicados o incluidos en el Ranking de Ofertas, en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos", Grupos 2 y 3.

RESULTANDO: I) que por Resoluciones N°s 74/2016 y 77/016 de fechas 25 y 29 de julio de 2016, modificativas y concordantes, se adjudicaron los referidos ítems.

II) que la Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, dispone que el contrato podrá prorrogarse automáticamente en cuanto a plazo, cantidades y precios pactados en la adjudicación original, respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta seis meses, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada por telegrama colacionado, fax, e-mail, carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente válido, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera en vigencia.

III) que las referidas renunciaciones se encuentran amparadas en la citada Cláusula, habiendo sido presentadas en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de mantener el normal aprovisionamiento, se considera pertinente readjudicar los ítems N°s 935 y 1344, sobre los cuales se solicitó y obtuvo la conformidad de los oferentes que figuran en el Ranking de Ofertas, según la prelación correspondiente.

II) que no es posible proceder a la readjudicación de los ítems N°s 853 y 1431 por haber sido adjudicados por motivo de únicas ofertas válidas.

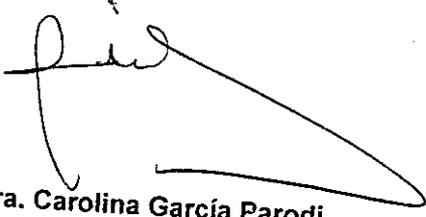
III) que respecto del ítem N° 1033, Laboratorio Ion S.A. renuncia a integrar el Ranking de Ofertas.

ATENCIÓN: a lo informado por el Sector Insumos Médicos, la Asesoría Económica y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Readjudicar parcialmente, en el marco del Llamado Nº 23/2014 "Suministro de Medicamentos", Grupos 2 y 3, los ítems Nºs 935 y 1344, en las condiciones que se detallan en el Anexo I adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.
- 2º) Dejar sin efecto la adjudicación y declarar sin efecto los ítems Nºs 853 y 1431, según lo detallado en los Anexos II y III adjuntos, los cuales forman parte de la presente Resolución.
- 3º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado Nº 23/2014 "Suministro de Medicamentos", Grupo 2 y 3, a realizar la compra directa de los ítems detallados en el numeral anterior, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", al amparo del artículo 33 literal C del TOCAF.
- 4º) Dar de baja del Ranking de ofertas a la firma Laboratorio Ion S.A. en el ítem Nº 1033, según se indica en el Anexo IV adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.
- 5º) La presente Resolución representa una disminución en la adjudicación de \$ 3:685.007 (pesos uruguayos tres millones seiscientos ochenta y cinco mil siete) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 1.332:559.266 (pesos uruguayos mil trescientos treinta y dos millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y seis), indicándose en el Anexo V las modificaciones a las demandas, por Organismo.
- 6º) Notificar a las firmas involucradas y solicitar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.
- 7º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 8º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".
- 9º) Remitir al Tribunal de Cuentas.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas